



V LEGISLATURA NÚM. 26

5 de febrero de 2001

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección:

<http://www.parcn.rcanaria.es>

# BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

---

## SUMARIO

### COMUNICACIONES DEL GOBIERNO

EN TRÁMITE

**CG-3** Sobre el Decreto por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las consejerías de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, de 30 de enero de 2001.

Página 2

---

### COMUNICACIÓN DEL GOBIERNO

EN TRÁMITE

**CG-3** *Sobre el Decreto por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las consejerías de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, de 30 de enero de 2001.*

*(Registro de Entrada núm. 206, de 1/2/01.)*

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 1 de febrero de 2001, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- COMUNICACIONES DEL GOBIERNO

1.1.- Sobre el Decreto por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las consejerías

de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, de 30 de enero de 2001.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 172 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la Comunicación de referencia y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a los grupos parlamentarios. Asimismo se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 1 de febrero de 2001.-  
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

**COMUNICACIÓN AL PARLAMENTO DE CANARIAS DEL DECRETO 12/2001, DE 30 DE ENERO, POR EL QUE SE DETERMINA LA ESTRUCTURA CENTRAL Y PERIFÉRICA, ASÍ COMO LAS SEDES DE LAS CONSEJERÍAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS**

La disposición adicional segunda, apartado 1, de la *Ley 4/1997, de 6 de junio, sobre sedes de los órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias*, establece que la sede, estructura central y periférica de las consejerías del Gobierno se determinará por decreto del Gobierno.

En ejercicio de la competencia reseñada, el Gobierno de Canarias ha aprobado el *Decreto 12/2001, de 30 de enero, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las consejerías de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias*.

La reestructuración es consecuencia inmediata del *Decreto 10/2001, de 29 de enero, del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las consejerías*.

De acuerdo con el citado decreto del Presidente del Gobierno, la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias se estructura en las siguientes consejerías:

- Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica;
- Consejería de Economía, Hacienda y Comercio;
- Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas;
- Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación;
- Consejería de Educación, Cultura y Deportes;
- Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente;
- Consejería de Sanidad y Consumo;
- Consejería de Turismo y Transportes;
- Consejería de Empleo y Asuntos Sociales.

El Decreto 12/2001, de 30 de enero, objeto de esta comunicación, procede, en primer lugar, a la reasignación de las funciones y competencias que correspondían a la Consejería de Industria y Comercio, en la medida en que la misma, de acuerdo con el Decreto 10/2001, de 29 de enero, del Presidente, ha sido suprimida.

En segundo término, en correspondencia con la reasignación de funciones y competencias, el Decreto de referencia procede a la integración de los órganos que tenía adscritos la misma en las Consejerías de Presidencia e Innovación Tecnológica y de Economía, Hacienda y Comercio.

Por último, en lo que atañe concretamente a las sedes de las consejerías, la modificación se limita al cambio derivado de la supresión de la mencionada Consejería de Industria y Comercio, quedando las sedes de las consejerías afectadas ubicadas en la misma ciudad en la que la tenían anteriormente.

Con ello, se da cumplimiento a lo establecido en el apartado 2 del artículo 4 de la mencionada *Ley 4/1997, de 6 de junio, sobre sedes de los órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias*, que establece que, si el número de consejerías fuera impar, en la capital donde en el correspondiente período legislativo resida el Presidente tendrán su sede un número de consejerías equivalente a la mitad por defecto del total existente y el resto en la capital donde resida el Vicepresidente.

Tal reordenación de las sedes se realiza en la disposición adicional primera del citado Decreto 12/2001, mediante la modificación del artículo 1 del *Decreto 254/1997, de 16 de octubre, de adaptación de las sedes de las Consejerías, Organismos Autónomos y Entes Públicos a los principios y criterios de la Ley Territorial 4/1997, de 6 de junio*, quedando repartidas las sedes de las consejerías entre las dos ciudades que comparten la capitalidad en la forma siguiente:

a) En Santa Cruz de Tenerife radicarán las sedes de las Consejerías de Presidencia e Innovación Tecnológica; Obras Públicas, Vivienda y Aguas; Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación; Educación, Cultura y Deportes; y Empleo y Asuntos Sociales.

b) En Las Palmas de Gran Canaria radicarán las sedes de las Consejerías de Economía, Hacienda y Comercio; Política Territorial y Medio Ambiente; Sanidad y Consumo; y Turismo y Transportes.

Por último, debe señalarse que el reiterado Decreto 12/2001, de 30 de enero, objeto de la presente comunicación, no implica cambio de sede de los organismos autónomos y entes públicos autonómicos, en la medida en que la reestructuración no ha afectado a la sede de los departamentos a los que en la actualidad están adscritos los mismos.